

Resolución Consejo Superior Universitario N° 131/2022. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN LA CIUDAD DE TEBICUARY DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 15 de setiembre de 2022. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de setiembre de 2022, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 6 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del Dictamen N° 02/2022 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y del Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Legales y Reglamentarios, sobre el Proyecto de Habilitación de la Filial de la UNVES en la Ciudad de Tebicuary, Departamento de Guairá”.* -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido los Dictámenes de las citadas Comisiones, sobre la creación de la mencionada Filial, y por unanimidad de los Miembros presentes aprueban la misma. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”.* -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, asimismo el artículo 2º de la *Carta Orgánica de la UNVES*, dispone que: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo está integrada por facultades, institutos, escuelas, centros y otras unidades de servicios que pudieran ser creadas”.* -----

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*; inciso c) *“resolver la creación de nuevas Unidades Académicas”.* -----

Que, el proyecto académico cumple con todas las disposiciones de la Ley 4995/2013 de *Educación Superior* y las Reglamentaciones del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

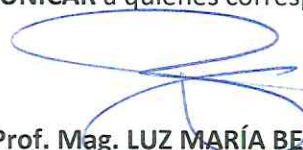
RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la creación de la Filial de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la Ciudad de Tebicuary del Departamento del Guairá. -----

Art. 2. REMITIR la presente Resolución al CONES, con sus Anexos respectivos, para la habilitación, conforme a la Ley 4995/2013 de *Educación Superior* y sus Reglamentaciones. -----

Art. 3. DISPONER que la apertura de la Filial en la Ciudad de Tebicuary del Departamento del Guairá, estará supeditada a la habilitación dispuesta por el CONES. -----

Art. 4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario